



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

RESOLUCION DCS 395/2019

Bahía Blanca, 11 de octubre de 2019

VISTO

El convenio colectivo de trabajo (Decreto 1246/15) que en su artículo 73° hace referencia a los mecanismos de ingreso y ordinarización de los docentes universitarios

El Acta Acuerdo N° 33 de la Comisión Negociadora de nivel particular UNS-ADUNS, con fecha 23 de septiembre, en la cual se acuerdan las pautas de ordinarización para docentes interinos

CONSIDERANDO

La nota elevada por el Secretario General de Coordinación, Lic. Rafael Suarez Baldo, donde dice que *“Los Departamentos Académicos deberán iniciar a la brevedad los trámites de ordinarización de los docentes contratados o remunerados con asignaciones complementarias con financiamiento originado en cargos vacantes”*

Que como docentes interinos se hace referencia a quienes se encuentren designados por “llamados a inscripción” (Res CSU 282/88 y 551/11); “designación directa” (Res CSU 282/88 y 550/01), contratos (Res CSU 833/02) y asignaciones complementarias (Res CSU 833/02).

Que el acta acuerdo N° 33 tiene como fecha de referencia el 30 de septiembre a los efectos de la aplicación de las pautas establecidas.

Que aquellos docentes que presentan una antigüedad igual o superior a 5 años deberán ser ordinarizados en la misma categoría y dedicación.

Que, en el caso de docentes ayudantes y asistentes, corresponde a los Departamentos Académicos el realizar su ordinarización;

Que la Médica Ana María Torres está contratada como Ayudante “A” D.S. en la Rotación de Clínica Médica desde el mes de mayo de 2010;

Lo aprobado en sesión plenaria del 9 de octubre

POR ELLO

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

Artículo 1°: Ordinarizar el contrato que vincula a la docente Ana María Torres (Legajo 12595) en un cargo de Ayudante “A” dedicación simple (N° de planta 21027979) para cumplir funciones en la Rotación de Clínica Médica, a partir del 1° de octubre de 2019.



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

Artículo 2º: La presente ordinarización estará contemplada dentro de lo establecido en el artículo 73º del Convenio Colectivo de Trabajo para los docentes de las Universidades Nacionales (Decreto 1246/15).

Artículo 3º: Pase a las Direcciones de Personal y Economía y Finanzas, la Secretaría General Académica y cumplido, vuelva a esta dependencia.

Med. PABLO J. BADR
SECRETARIO ACADÉMICO
DPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD

Med. Mg. PEDRO SILVERMAN
DIRECTOR, DECANO
DPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD